

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito, y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Ministro del Trabajo y Previsión, en la (Gaceta del día 20 del actual, se otorga la calidad de beneficiarios del subsidio a las familias numerosas siguientes de esta provincia.

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

585-48.896, Patricio Arce Susilla.—Maestro nacional de Ribadesella (Oviedo).

586-48.895, Guillermo Alvarez García.—Maestro Nacional de Santa Maria de Piedra Muelle, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º) a los funcionarios padres de once hijos:

646-21.403, Anacleto Alonso Martínez. Secretario del Ayuntamiento de Villayón, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.979-49.082, Francisco Diaz Diaz.—Aller, Oviedo Serafin.

18.980-42.633, Eugenio del Valle Alvarez.—Avilés, Oviedo, Magdalena, número 16.

18.981-42.781, José García González, Miranda, Avilés, Oviedo.

18.982-9697, Francisco Vázquez Alvarez.—Suarez, Bimenes, Oviedo.

18.983-37.110, Bernardino de la Frente Celorrio.—Ortiguero, Cabrales, Oviedo.

18.984-48.837, Manuel Menéndez Rodríguez.—Puentecilla, Cangas del Narcea, Oviedo.

18.985-49.173, Benito Tomás Fernández.—Cangas de Onís, Oviedo.

18.986-19.127, Balbino López Oliveros, La Caridad, El Franco, Oviedo, Viardez.

18.987-33.298, Angel Expósito Expósito.—Gijón, Oviedo, Marcelino González.

18.988-49.193, Ceferino Menéndez Alvarez.—Ambiedes, Perdones, Gozón, Oviedo.

18.989-28.523, Rufino Fernández López.—L. guiro, Ibias, Oviedo.

18.990-42.207, Juan Rodríguez Alvarez.—Villamayor, Ibias, Oviedo.

18.991-35.893, Manuel Marina

Pintucles.—Infesto, Oviedo, Cereceda.

18.992-40.011, José Fernandez Hévia.—Collados, Infesto, Oviedo.

18.993-49.045, Juan Zapico Laviana.—Ciaño, Langreo, Oviedo.

18.994-48.943, Alfredo Rodríguez Gutierrez.—La Felguera, Langreo, Oviedo.

18.995-48.972, Cándido Montes Coto.—Saña Langreo, Oviedo.

18.996-48.704, Atanasio Alvarez Gonzalez.—Las Regueras, Oviedo, Lazana.

18.997-49.029, Avelino Suarez Alvarez.—Las Regueras, Oviedo.

18.998-49.166, Manuel Reguero López.—Las Regueras, Oviedo.

18.999-6.636, Manuel Alvarez Rodriguez.—Santullano, Las Regueras, Oviedo.

19.000-48.836, Manuel Menendez Alvarez.—Las Regueras, Oviedo.

19.001-48.797, Mariano Florez García.—Laviana, Oviedo.

19.002-48.806, Constantino Gonzalez Castaño.—Laviana, Oviedo, Tolibia.

19.003-18.969, Pedro García Fernandez.—Laviana, Oviedo, La Cabaña.

19.004-48.938, Santiago Romero Fernandez.—Laviana, Oviedo Pola.

19.005-48.916, Camilo Gonzalez Menendez.—Joliana, Laviana, Oviedo.

19.006-48.915, Victoriano Gonzalez Pérez.—Puente Arco, Laviana, Oviedo.

19.007-48.460, José Alonso Gonzalez.—Pola, Laviana, Oviedo.

19.008-8.074, Ramón García Fernandez.—Limanos, Oviedo, Faro.

19.009-48.876, Ramón Pérez Pérez.—Casona, Luarca, Oviedo.

19.010-48.877, Avelino Parrpns, —Vallin, Luarca, Oviedo.

19.011-29.427, Joaquin Marino Suarez Guardado.—Luarca, Oviedo, barrio del Muelle.

19.012-48.831, Manuel Cristino Fernandez.—Luarca, Oviedo.

19.013-48.834, Eugenio López Mayo.—Riopinoso, La Montaña, Luarca, Oviedo.

19.014-49.102, Marcelino Balilla Mendez.—Villademoros de Cavedo, Luarca, Oviedo.

19.015-7.747, Manuel Llana Alvarez.—Cabanin, Mieres, Oviedo.

19.016-39.073, Julián Giraldo Crespo.—Ujo, Mieres, Oviedo.

19.017-9.603, Francisco Gonza-

lez Roquejo.—Mieres, Oviedo, El Padrún

19.018-49.291, José Martínez Fernandez.—Pedroso de Santa Cruz, Mieres, Oviedo.

19.019-49.290, Alberto Mújar Quintana.—Murias Mieres Oviedo.

19.020-49.309, Pedro Pulgar Alonso.—Linares de Lurón Mieres, Oviedo.

19.021-49.310, José Pelló Lada.—El Cabanin Mieres, Oviedo.

19.022-49.356, Jesús Vila Alvarez.—El Campón Figaredo Mieres, Oviedo.

19.023-48.955, Cesáreo Suarez Gutierrez.—San Tirso Mieres, Oviedo.

19.024-48.960, Leopoldo Vallejo Martín.—Oñón Mieres, Oviedo.

19.025-28.005, José Suarez Llana.—El Cabanin Mieres, Oviedo.

19.026-36.302, Amador Blanco Pellicó.—Onís-Serviella, Oviedo.

19.027-49.101, Ricardo Remis Gonzalez.—Sirviella-Onís-Oviedo.

19.028-25.157, Fructuoso Escalada Antón.—Agones Pravia, Oviedo.

19.029-32.550, Rosario de la Fuente.—Pravia, Oviedo, lugar de Escarcedo.

19.030-11.809, Máximo Bulnes Sierra.—Parres-Arriendas, Oviedo.

19.031-12.819, Aurora Langar García.—Parres-Arriendas, Oviedo, San Martín de Cuadrovena.

19.032-12.795, José Alonso Villanueva.—Arriendas Parres, Oviedo, San Martín de Cuadrovena.

19.033-20.025, Vicente Herrero Campillo.—Llonín-Peñamellera Alta, Oviedo.

19.034-48.710, Eduardo Carús Cueto.—Antrialgo Piloña, Oviedo.

19.035-42.734, José García Abella.—Pola de Lena, Oviedo, San Miguel del Río.

19.036-48.957, Angel Arco Vazquez.—Pola de Lena, Oviedo, Cabanzo.

19.037-33.608, José Manuel Fernandez Castañeda, Polanco, Oviedo.

19.038-43.864, Herminia Rodríguez Alvarez.—Ribadedeva, Oviedo.

19.039-42.506, Dolores Lopez Garcia.—Ribadedeva, Oviedo, Colombres.

19.040-35.474, Eduardo Lucas Notiega.—Ribadedeva, Oviedo, Boquer.

19.041-48.815, Federico del Ba-

rrío Ortega.—Ribadedeva, Oviedo.

19.042-48.819, Tomás Canal Corral.—Ribadedeva, Oviedo, Vildo.

19.043-48.820, Inocencio Cabazas Lazo.—Ribadedeva, Oviedo, Pimiango.

19.044-48.821, Francisco Cabo Garcia.—Ribadedeva, Oviedo, Andinas.

19.045-28.083, José Prieto Fernandez.—Caleyo-Sama de Langreo, Oviedo.

19.046-2.028, Francisco Bargas Lopez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, lugar de La Lave.

19.047-27.825, Bautista Iglesias Cuetos.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, San Mamés.

19.048-26.706, Demetrio Alvarez Rubio.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Entrego.

19.049-42.123, Vicente Escandón Solis.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.050-42.697, Máximo Fernan-

Perez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, La Cascaya.

19.051-41.316, Félix Fernandez Gonzalez.—La Nespral San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.052-40.552, Vicente Posada Fernandez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Angariella.

19.053-31.260, Severo Gutierrez Fernandez.—San Pedro-San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.054-24.606, Ceferino Iglesias Fernandez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.055-36.262, Felvina Fernandez Perez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Vista Alegre.

19.056-27.443, Aurelio Gonzalez Rozado.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.057-31.136, Manuel Alvarez Rivera.—San Antolin de Ibias, Oviedo, vecino de Sena.

19.058-37.927, Juana Alvarez Alvarez.—San Julián de los Prados, Oviedo.

19.059-26.518, Jesús Gonzalez Rodriguez.—Santa Maria de P. Muela, Oviedo, Santa Marina de Piedramuelle.

19.060-23.93, Celestino Reimondo Bello.—San Tirso de Abres, Oviedo.

19.061-12.347, Baldomero Suarez Lopez.—Teverga, Oviedo, Cuña.

19.062-36.345, José Vazquez Garcia.—Teverga, Oviedo, Villabonel.

19.063-42.379, Alfredo Rodríguez Gonzalez.—La Torre-Teverga, Oviedo.

19.064-27.500, Adolfo Tuñón

Campa.—Teverga, Oviedo, Fresneda.

19.065 42.616, Marcelino Alvarez Busto.—Riello—Teverga, Oviedo.

19.066 42.300, Sabino Fernandez Fernandez.—Teverga, Oviedo, Prado.

19.067 35.722, Máximo Diaz Alvarez.—Teverga, Oviedo, Villanueva.

19.068 42.618, Josefa Alvarez Argüelles.—Prado Teverga, Oviedo.

19.069 10.190, Manuel Alvarez Otero.—Santianes, Oviedo, Pueblo, Teverga.

19.070 35.729, Vicente Fernandez Paredes.—Teverga, Oviedo, Gradura.

19.071 27.394, Francisco Arias, Rodriguez.—Fresneda, Teverga, Oviedo.

19.072 27.488, Manuel López Alonso.—Trenlado, Vegadeo Oviedo.

19.073 27.657, José Antonio Díaz Gallo.—Vegadeo, Oviedo, Alves.

19.074 49.280, José Mendez García.—Castromourán, Vegadeo, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 9 hijos:

19.075 28.068, Tomás Nava Llamado.—Viñay, Bimenes, Oviedo

19.076 48.811, Benigno Alvarez Blanco.—Cangas del Narcea, Oviedo.

19.077 40.617, Rafael García Pezuela.—Gijón, Oviedo, Batería, 22.

19.078 34.216, José Ramón Arias Ron.—Penielas, Ibias, Oviedo.

19.079 35.839, Emilio Sanchez Díaz.—Pintucos, Infiesto, Oviedo, Cañillejo.

19.080 26.395, Isidoro Suarez Faya.—Infiesto, Piloña, Oviedo

19.081 48.918, Leonardo Gonzalez Fombella.—La Langa, Langreo, Oviedo.

19.082 10.707, Ramón Suarez García.—Luarca, Oviedo.

19.083 27.161, José Juidia Corbillo.—Luarca, Oviedo, barrio del Muelle.

19.084 24.799, Julián Martín Parriente.—Villabazal, Turón Mieres, Oviedo.

19.085 27.119, Antonio del Rio Barrera.—Forcinas, Pravia, Oviedo.

19.086 31.367, José Picos Gonzalez.—Pola de Allande, Oviedo, Paradas.

19.087 37.730, José Rodriguez Rodriguez Villanares.—Pola de Allande, Oviedo.

19.088 26.411, Francisco Nuñez García.—Poó, Llanes, Oviedo.

19.089 8.772, Francisco Riaño Sordo.—Ribadedeva, Oviedo.

19.090 8.774, Manuel Rodriguez Ibañez.—Ribadedeva, Oviedo.

19.091 48.843, José Pañil Díaz.—Bustio, Ribadedeva, Oviedo.

19.092 33.213, Perfecto Suarez Fernandez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Corvero.

19.093 42.248, Graciano Carcedo García.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.094 34.272, Manuel Cuetos Montes.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, San Mamés.

19.095 33.247, Baldomero Argüelles Suarez.—Oscara, San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.096 42.258, Manuel Garcia Suárez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.097 36.211, Ramón García Novo.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.098 22.376, Maximino Menéndez Fernández.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, C. del Cubo.

19.099 19.410, Bernardo González González.—Padrón, San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.100 6.439, Delfín García Castañón.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Santa Ana.

19.101 4.163, Severino Suárez García, San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, La Envernal.

19.102 11.371, Benito Lobo García.—Santa Ana, San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.103 32.114, Severino García García.—Tuilla, Sama de Langreo, Oviedo.

19.104 42.612, Isidoro Gavilán Bardo.—Vallín, Santiago de Arriba, Luarca, Oviedo.

19.105 48.816, Jenaro Bango Martínez.—Ponte, Soto del Barco, Oviedo.

19.106 10.230, Avelino Rodriguez García.—Teverga, Oviedo, San Martín

19.107 14.578, Constantino Vázquez Viejo.—Quintanal, Teverga, Oviedo.

19.108 17.523, Cipriano García Tuñón.—Teverga, Oviedo, Entrago.

19.109 35.738, Benigno García Fernández.—Teverga, Oviedo, Villa de Sub.

19.110 42.583, Juan Ramón Méndez Arias.—Teverga, Oviedo, La Torre.

19.111 14.016, José Menéndez Díaz.—Villar, Teverga, Oviedo, Puerta de Oviedo.

19.112 27.613, Francisco Flores García.—Teverga, Oviedo, Montuillo.

19.113 27.614, Josefa Fernández Alvarez.—Villa de Sub, Teverga, Oviedo.

19.114 35.709, Alvaro Alonso Lorenzo.—Teverga, Oviedo, Entrago.

19.115 42.512, José López Arias, Teverga, Oviedo, Villanueva.

19.116 35.728, Vicente Fernández Mier.—Teverga, Oviedo, San Martín.

19.117 19.397, Carlos Fernández Tuñón.—Teverga, Oviedo, Vigidel.

19.118 49.440, Emilio Menéndez Martínez.—Tineo, Oviedo.

19.119 31.202, Lorenzo Palacio González.—Candanal, Villaviosa de Asturias, Oviedo.

19.120 28.544, Primitivo Cueto Costales.—San Lusia Villaviosa, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos;

19.121 42.625, Manuel Fernández García.—Caborana-Aller, Oviedo.

19.122 8.066, Enrique Meré Sánchez.—La Vega de los Caseros-Arriendas, Oviedo.

19.123 28.002, Aquilino Suárez González.—Bimenes, Oviedo.

19.124 9.679, Maximiliano Sánchez Nava.—Bimenes, Oviedo.

19.125 21.660, Aquilina Pérez

Mier—Camarmeña—Cabrales, Oviedo.

19.126 37.191, Serafin Cotero Campo.—Carreña—Cabrales, Oviedo.

19.127 20.378, Elvira López Bango.—Castrillón, Oviedo.

19.128 16.759, Ricardo Roquer Casal.—Gijón, Oviedo, Siglo XX.

19.129 49.271, Justo de la Ljana Gómez.—Sieres—Infiesto, Oviedo.

19.130 10.568, Rodrigo Fernández Fernández.—Collado-Laviana, Oviedo.

19.131 48.996, Marcelino González Fidalgo.—Otero—Las Regueras, Oviedo.

19.132 42.626, Félix Segundo García Gamoneda.—San Félix—Trevías Luarca, Oviedo.

19.133 49.330, Manuel López García.—Almuña Luarca, Oviedo.

19.134 49.365, José Zapico Fernández.—Miniegos—Mieres, Oviedo.

19.135 28.499, Francisco Bocanegra Martín.—Navia, Oviedo, Casino.

19.136 29.792, Jesús Crespo Cuesta.—Onis, Oviedo, C. del Villar.

19.137 12.575, Pedro Remis Sánchez.—Onis, Oviedo.

19.138 41.711, Ramón González González.—Puerto, Oviedo.

19.139 23.086, Antonio Pérez Rodríguez.—Ribadedeva, Oviedo, Villanueva.

19.140 42.755, José Fernández Fernández.—Lantero San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.141 4.127, Manuel García González.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.142 27.285, Manuel Díaz Laviana.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Caleyó.

19.143 20.500, José García Menéndez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

10.144 4.014, Adolfo Pueyo Santana.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Llaneces de Ruinoso.

19.145 26.103, Aniceto Fernández Felgueroso.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Caleyó.

19.146 48.968, José Alvarez Menéndez.—Siero, Oviedo, Viella.

19.147 42.599, Alfredo Fernández García.—Teverga, Oviedo, Hedrada.

19.148 3.230, José María Méndez González.—Vegadeo, Oviedo, Mayor, número 68.

19.149 49.303, Pedro Priero Santamarina.—La Coba—Vegadeo, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

19.150 26.218, Jesús Gutiérrez Gutiérrez.—Serrapio—Aller, Oviedo.

19.151 21.316, Elvira González Rodriguez.—Corvera de Asturias, Oviedo, Rosona.

19.152 4.502, Casimiro García González.—San Pedro de los Arcos, Oviedo, Fuente de la Plata.

19.153 4.591, José Pérez Prieto, Granda de Arriba—Parres, Oviedo, Viabaño.

19.154 48.804, Jesús González Cueto.—Bode—Parres, Oviedo.

19.155 31.793, Perfecto García Menéndez.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.156 13.383, José González Fer-

nández.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Carral de Bayuete.

19.157 1.614, José García Ordiz.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Labayos.

19.158 10.229, Sandalio Rodriguez Rodriguez.—Teverga, Oviedo, Castro

19.159 24.037, Angel Buznego García.—Villaverde—Villaviciosa, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

19.160 9.665, Severino Robledo Suárez.—Bimenes, Oviedo.

19.161 8.340, Felipe Antuña Fernández.—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, Vallín.

19.162 26.164, Jesús Laviana Suárez.—Poladura—San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

19.163 35.700, José Suárez Lana, Taja de Teverga—Teverga, Oviedo.

19.164 35.606, Constantino Rodriguez García.—Teverga, Oviedo, La Torre.

19.165 35.710, Félix Anas Gómez.—Teverga, Oviedo, La Torre.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de catorce hijos:

19.166 37.485, Manuel Méndez García.—Vivedro—Coaña, Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Sres. Alcaldes de la provincia para que lo comuniquen a aquellos en la forma acostumbrada y a los efectos consiguientes.

Oviedo, 22 de Enero de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta de las obras de elevación de un piso en el ala Este de la Residencia provincial de Niños, con destino a dormitorios, cuyo presupuesto de contrata asciende a 84.984,25 pesetas, acordada celebrar por esta Comisión Gestora provincial, se pone en conocimiento del público, que dicha subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Febrero y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (3'60 pesetas), y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse la cédula personal del licitador y resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, importante 4.249,21 pesetas, 5 por 100 del presupuesto de contrata.

Los que obren como mandatarios de otra persona o entidad acompañarán también el correspondiente poder notarial, bastantado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

Las farzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y serán en Metálico, valores o signos de crédito del Estado o de esta provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados, a que hace referencia el Reglamento de 2 de Julio de 1924. Si la fianza se constituyese en créditos públicos de cargo del Estado y en la Caja de esta Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

La presentación de pliegos tendrá lugar en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Excm. Diputación desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación y horas de nueve y media a trece, hábiles.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que lo sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Regirán para esta subasta las disposiciones del artículo 15 y concordantes del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición:

D. N.... N...., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm...., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para elevación de un piso en el ala Este del edificio de la Residencia provincial de niños, con destino a dormitorios, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado)

(Se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).
Oviedo, 26 de Enero de 1932.—
P. A. de la C. G. P., El Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ADMINISTRACIÓN PRICIPAL DE CORREOS

—:—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del ramo de Pola de Allande (Oviedo) y Fonsagrada (Lugo), bajo el tipo máximo de 17.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de

manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en esta Administración principal y en las estafetas de Pola de Allande y Fonsagrada, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de la sexta clase, que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de 7 de Octubre de 1904, hasta el 20 de Febrero próximo, inclusive, a las 17 horas, y que la subasta y apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la Dirección general de Correos, ante el Jefe del Negociado de Conducciones.

Los sobres que contengan proposiciones, se entregaran cerrados y firmados por el licitador. A cada pliego se acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo o documento que acredite haberse consignado por aquél en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de 3.400 pesetas.

Modelo de proposición:

Don F. de Tai, natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas y céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a la misma y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo, 22 de Enero de 1932.—
El Administrador principal, Manuel Aguilante.

R. al núm. 273

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

EDICTOS

En virtud del acuerdo tomado por esta Corporación municipal y transcurrido sin reclamaciones el plazo marcado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público la subasta relativa al remate del arbitrio de bebidas alcohólicas y demás especies comprendidas en la ordenanza para su exacción. El acto tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, presidiendo el Alcalde y certificando el Secretario y conforme con los demás artículos del precitado Reglamento dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha del presente edicto y hora de las once de la mañana.

El tipo de remate será el de 4.000 pesetas. Las proposiciones suscritas por el licitador y acompañadas de la cédula personal y

recibo de la Depositaria correspondiente al 5 por 100, que se precisa como fianza, para optar a la subasta, se presentarán en las oficinas municipales, hasta la víspera de la subasta, dentro de sobre cerrado y lacrado, entregándose el correspondiente recibo que será reintegrado a costa del licitador.

La subasta se efectuará conforme lo prescrito en el Reglamento, adjudicándose a la proposición más ventajosa y efectuándose el pago por el rematante por meses vencidos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

El Franco, 24 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José María Gudín.

—:—

Cumplido lo dispuesto como trámite previo por el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, respecto de la subasta de las obras de dos casas-habitaciones de los maestros en la Braña, se hace saber que dicho acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un Concejal y Secretario a las doce horas del día siguiente al transcurso de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

El presupuesto tipo de contrata será de 3.660 pesetas.

A las proposiciones suscritas por los licitadores, se acompañará recibo justificante del depósito del 5 por 100 de esta cantidad o sean 182 pesetas, que se elevará por el adjudicatario hasta el 10 por 100. El depósito se ingresará en la Depositaria municipal.

Los pliegos en sobre cerrado y con el rótulo «Proposición para la subasta de casas-habitaciones de El Franco» se entregarán, previa presentación de la cédula, en las oficinas municipales, desde la publicación del presente hasta la víspera de la subasta.

Los pliegos no podrán retirarse pero un mismo proponente podrá presentar varios, sin nuevo depósito.

La subasta se verificará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal, adjudicándose a la proposición más ventajosa.

La obra se verificará conforme al plano aprobado por el Ayuntamiento, consistiendo en entregar los edificios techados y cerrados de puertas y ventanas, solamente.

El pago se hará con cargo a la consignación respectiva y por plazos de obra aceptada, entendiéndose el contrato a cuenta y riesgo del contratista, que en ningún caso podrá pedir alteración de precio ni rescisión de lo contratado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

El Franco, 27 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José María Gudín.

Modelo de proposición:

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., que acompaña, enterado de las condiciones facultativas

y económico-administrativas que regirán en la subasta para la construcción de dos casas habitaciones de maestros en la La Braña, El Franco, desea tomar parte en dicha subasta, comprometiéndose a realizar dicha obra con la baja de..., sobre el tipo de contrata.

Fecha y firma

—:—

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito precisa para pago de atenciones municipales debidas al cambio de régimen, se hace público a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse, en su caso, las reclamaciones correspondientes.

El Franco, 26 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José María Gudín.

R. al núm. 25

AGENCIA EJECUTIVA DE SALAS

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de Hacienda de la primera Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye contra D. Antonio Alba Reguera, por débitos de Contribución urbana de los años de 1927 al 1931, se ha dictado providencia de embargo de la casa que motivó el débito, sita en el barrio de Doñaliz de Salas; linda con finca de los herederos de D. José Alonso, con casa de D.ª María de la Grana y con antojana.

Y no pudiendo notificar el procedimiento de apremio ni el embargo al deudor o a sus herederos, por desconocer su domicilio, se les requiere por medio de este anuncio, que si en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación no se presentan en el expediente o nombran representante legal, continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Salas, a 15 de Enero de 1931.—El Recaudador-Agente, José Rivera.

R. al núm. 221

Juntas municipales del Censo Electoral

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

D. Rufino Asenjo Rodriguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en sesión de la fecha, esta Junta designó los siguientes locales en los cuales se celebrarán las elecciones durante el año actual:

Circunscripción primera.—Distrito primero, San Martín
Sección primera, Alameda
Escuela nacional de niños.

Sección segunda, Blimea
Escuela nacional de niños.

Sección tercera, Sotrondio

Escuela municipal de niños.

Distrito segundo, Sección única,
Santa Bárbara

Escuela nacional de niños.

Estas Secciones entregarán los
pliegos en la Cartería de La Alameda.

Circunscripción segunda, San Andrés

Distrito tercero, Sección primera,
Entrego

Escuela nacional de niños.

Sección segunda, Lantero

Escuela nacional de niños.

Sección tercera, La Vega

Escuela municipal de niños.

Distrito cuarto, Sección primera,
Cocañin

Escuela nacional de niños.

Sección segunda, La Agüeria

Escuela nacional de niños.

Estas Secciones depositarán los
pliegos en la Cartería de Entrego.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sotrondio, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—R. Asenjo, El Secretario.

R. al núm. 274

DE CABRALES

Ramón Guijarro Junco, Secretario suplente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales.

Certifico: Que con fecha dos del actual, ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales, para el bienio de 1932-1933, en la forma siguiente: Presidente, D. Manuel Gómez Prieto.

Vicepresidente primero, D. Fernando Bueno Díaz.

Vicepresidente segundo, D. Manuel Noriega Bueno.

Vocales, D. Angel Ardines Gonzalez y D. Manuel Niembro de la Concha.

Suplentes, D. Juan Inguanzo Gomez y D. José Alonso Cosío.

Por industrial:

Vocales, D. José Arenas Trespacios y D. Benito Suarez Fernandez.

Suplentes, D. Francisco Suarez y Suarez y D. José Alonso Díaz.

D. Fernando Bueno Díaz, como Concejal de mayor votación.

Suplente, D. Francisco Gonzalez de Pedro.

Vocal como ex Juez municipal, D. Manuel Noriega Bueno.

Suplente, D. Melquiades Santiago Bueno.

Secretario propietario, D. José Huerta Díaz.

Suplente, D. Ramón Guijarro Junco.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, y sello del Juzgado, en Carreña de Cabrales, a veint

te de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Guijarro.—Visto bueno, Manuel Gomez Prieto.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fé de que en pleito de presunción de muerte de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Castropol, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Ramón Diaz Fajúl, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente juicio sobre presunción de muerte promovido por Modesto Fernandez Lopez, mayor de edad, casado y vecino del Brasil, demandante, defendido por el Licenciado D. Rafael Garcia Mendez, y representado por el Procurador don Jerónimo Mendez y en cuyo asunto es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente y desaparecido José Ramón Lopez Villamil Fernandez por haber transcurrido el plazo de treinta años a partir de sus últimas noticias y el de noventa años a contar desde su nacimiento y por tanto han de retrotraerse los efectos legales de esta declaración de presunción de muerte al 1.º de Octubre de 1910, fecha en que se cumplió el último plazo citado. Así por esta mi sentencia que se hará notoria publicando su encabezado y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Ramón Diaz Fajúl.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Castropol, a 20 de Enero de 1932.—Eugenio Rodriguez Casas.

D. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fé: Que en este Juzgado se presentó demanda a nombre de Eduardo Pérez García, contra Dolores Mendez Carreira y Victoriano, Paulino y Francisco Mendez Carreira, que también usan el apellido de Carrera, ausentes en ignorado paradero, y otros, en la que se pide se declare nulo el interdicto promovido por Cristina Carreira, a medio de demanda de 24 de Noviembre de 1922, y que los demandados consientan el aprovechamiento exclusivo por el demandante de las aguas que existen en la parte inferior de la finca llamada Arnelles, situada en Fojos y la limpia y reparación del cauce en las épocas en que lo precise, así como otros particulares. Admitida dicha demanda se

acordó tramitarla en juicio de menor cuantía y conferir traslado de ella a los referidos ausentes, emplazándoles a medio del presente y señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados ausentes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firma en Castropol, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Eugenio Rodriguez Casas.

R. al núm. 272

Juzgado de Pola de Siero

CEDULA.

Por la presente y en virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Siero, en sumario núm. 145 del pasado año, por danos, se cita y llama a un individuo cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales se desconocen, que el día cuatro de Octubre último en ocasión que se dirigía a una romería que se celebraba en el pueblo de Boves, de este concejo, subió al coche que conducía el vecino de Samao Langreo Claudio Ochoa Garcia, cuyo vehículo arrolló poco después a un ciclista llamado Rodolfo Alvarez Ouesta, vecino de Oviedo, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Siero, 3 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, por habilitación, Enrique D. Tamargo.

R. al núm. 41.

Juzgado de Cangas del Narcea

EDICTO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos incidentales de pobreza, en trámite de ejecución de sentencia, número veintitrés, de mil novecientos treinta, promovido por doña Joaquina López Menéndez, representada por el Procurador don Manuel Flórez de Uría, contra su esposo D. Manuel Rodriguez Alvarez, representado por el Procurador D. Angel Rodriguez Rodriguez y otros, he acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, a instancia de la parte demandada, los siguientes bienes embargados a la actora, para pago de costas, por haberle sido denegado el beneficio de pobreza que solicitaba:

1.º La donación que el demandado D. Manuel Rodriguez Alvarez, vecino de Sestorraso, hizo a su esposa la ejecutada D.ª Joaquina López Menéndez, de la décima parte de todos sus bienes, por escritura pública de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, otorgada ante el Notario que fué de esta villa D. Rafael Rodriguez Gonzalez. Ha sido

tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Los derechos de la referida ejecutada D.ª Joaquina López Menéndez, en las herencias de sus padres D. Estéban y D.ª Ramona. Han sido tasados en doscientas cincuenta pesetas.

Per cuya suma total de dos mil quinientas pesetas se sacan a pública subasta dichas dos partidas, advirtiéndose:

1.º Que no ha sido aportada titulación de ninguna clase, por lo que el rematante habrá de suplirla a su costa si así le convinieren.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio total de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Administración Subalterna de Tabacos de esta villa, el diez por ciento del tipo de tasación; y

4.º Que el remate tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de Febrero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Cangas del Narcea, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez—Ante mí, Vicente Zaragozi.

Juzgado de Avilés

D. Antonio Maria Valdés y Arias, Juez de primera instancia sustituto del partido de Avilés.

Por el presente edicto, hago saber el fallecimiento del Procurador que ha ejercido en este Juzgado, don Angel Blanco y Fuentes, y que en el término de seis meses, a contar desde la publicación de este dicto en el periódico oficial de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Avilés, a once de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Antonio María Valdés.—El Secretario, Mariano Berges.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIÁZ ARMESTO, Bernardino, de 28 años de edad, lesionado en 29 de Noviembre por un automóvil, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Electra núm. 2; comparecerá dentro de segundo día ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de ofrecerle procedimiento, que desde luego queda ofrecido por el presente en causa por lesiones instruida por el mencionado Juzgado, con el número 272 de 1931.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños.